ORDENANZA Nro. 35

Art. 1º) Eléevase a la suma de m$n 80.000 (ochenta mil pesos moneda nacional) el monto de la Partida 2 Subsidios y Subvenciones, Titulo II, Cap. II, Inc. III del Presupuesto en vigencia.

Art. 2º) Los fondos que demande el cumplimento de la presente Ordenanza se efectuará a la Partida 1, Titulo II, Cap. II, Inc. II construcción y conservación calles, caminos, cunetas, etc. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º) Comuníquese, regístrese, etc.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Julio 11 de 1961